

## **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA NUEVA APERTURA Y MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, HOSTELEROS Y DE SERVICIOS EN PORTUGALETE 2026**

### OBJETO:

Este programa tiene como prioridad impulsar los procesos de modernización y apertura de negocios ubicados a pie de calle, contribuyendo así a lograr objetivos estratégicos como la puesta en valor del entorno comercial del municipio, el mantenimiento o revitalización de la actividad económica en el mismo o la adaptación de los negocios a los nuevos escenarios de consumo

El objeto de la presente convocatoria es la de regular la concesión directa de ayudas a fondo perdido para subvencionar a empresas comerciales, hosteleras y de servicios ubicadas en el municipio de Portugalete, que realicen proyectos de inversión para alguna de las líneas siguientes:

- Línea de nueva apertura:
  - ✓ La puesta en marcha y nueva apertura de los establecimientos en los que se desarrolla la actividad.
  - ✓ La apertura de un segundo punto de venta en el municipio.
  - ✓ La reubicación de negocios ubicados en entreplantas, primeros pisos o superiores en plantas bajas a nivel del suelo.
  - ✓ La nueva apertura de negocios en el Casco Histórico de Portugalete (calles: Coscojales, Atarazanas, Manuel Calvo, Travesía Santa Clara, Salcedo, Plaza de la Ranchería, Plaza del Solar, Torre Salazar, Santa María, Víctor Chávarri, Casilda Iturrizar y M<sup>a</sup> Díaz de Haro).
- Línea de modernización:
  - ✓ La reforma, modernización opuesta en valor de los establecimientos en los que se ubica el negocio.
  - ✓ La modernización de negocios en el Casco Histórico de Portugalete (calles: Coscojales, Atarazanas, Manuel Calvo, Travesía Santa Clara, Salcedo, Plaza de la Ranchería, Plaza del Solar, Torre Salazar, Santa María, Víctor Chávarri, Casilda Iturrizar y M<sup>a</sup> Díaz de Haro).
- Línea de traslado:
  - ✓ Los traslados de negocios a pie de calle dentro del municipio de Portugalete.

### BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se contemplan en la presente convocatoria, las pequeñas empresas, independientemente de su forma jurídica, que ejerzan su actividad en establecimientos fijos a pie de calle, abiertos al público en horario comercial, ubicados en el entorno urbano y que acometan proyectos de inversión, tanto para nuevas aperturas como para modernización de sus establecimientos y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la consideración de pequeña empresa (tener menos de 50 trabajadores y no superar los 10 millones de euros en el balance general anual).
- Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de la presentación de la solicitud, o bien tramiten dicha alta en el plazo máximo de 2 meses desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- la actividad principal de la empresa deberá estar encuadrada en el sector comercial, de hostelería o servicios, según el epígrafe del IAE.
- Que el establecimiento esté ubicado en el casco urbano del Municipio de Portugalete, siempre que se trate de un local a pie de calle-
- Tener su domicilio fiscal en Portugalete.
- Haber iniciado los trámites relativos a la comunicación previa de apertura, licencia de obras, cambio de titularidad y/o actividad o licencia de apertura en el Ayuntamiento de Portugalete o disponer de los mismos en el caso de establecimientos ya establecidos.
- Estar al corriente de las obligaciones frente a las diferentes Administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario.
- No estar sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista Contra las Mujeres, o de la Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### CUANTIA DE LAS AYUDAS:

Inversiones necesarias para la puesta en marcha y nueva apertura de los establecimientos en los que se desarrolla la actividad: en general, se subvencionará el 40% de la inversión admisible, hasta un máximo de 5.000,00 euros por establecimiento y convocatoria.

Si se trata de la reubicación de negocios ubicados en entreplantas, primeros pisos o superiores en plantas bajas a nivel de suelo, este importe máximo de subvención se incrementará a 6.000,00 euros.

En el caso de que el establecimiento se ubique en el Casco Histórico (calles: Coscojales, Atarazanas, Manuel Calvo, Travesía Santa Clara, Salcedo, Plaza de la Ranchería, Plaza del Solar, Torre Salazar, Santa María, Víctor Chávarri, Casilda Iturrizar y M.<sup>ª</sup> Díaz de Haro), y previamente hubiera estado cerrado durante al menos 3 años ininterrumpidos, el importe máximo ascenderá a 8.000,00 euros.

Inversiones para la reforma, modernización o puesta en valor de los establecimientos en los que se ubica el negocio: se subvencionará el 30 % de la inversión admisible, hasta un máximo de 3.000,00 euros por establecimiento y convocatoria.

Inversiones para el traslado de negocios a pie de calle dentro del municipio de Portugalete: se subvencionará el 30 % de la inversión admisible, hasta un máximo de 3.000,00 euros por establecimiento y convocatoria.

Cuando el traslado tenga lugar a un establecimiento localizado en el Casco Histórico (calles: Coscojales, Atarazanas, Manuel Calvo, Travesía Santa Clara, Salcedo, Plaza de la Ranchería, Plaza del Solar, Torre Salazar, Santa María, Víctor Chávarri, Casilda Iturrizar y M.<sup>ª</sup> Díaz de Haro), que previamente hubiera estado cerrado durante al menos 3 años ininterrumpidos, el importe máximo ascenderá a 8.000,00 euros.

#### PERIODO SUBVENCIONABLE:

Se considerará periodo subvencionable el comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

#### PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 12 de mayo y el 30 de junio de 2026.

Para más información:

[https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao\\_bob/2026/05/11/II-2323\\_cas.pdf](https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2026/05/11/II-2323_cas.pdf)

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*